Resolución **del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca proceso selectivo para cubrir dos puestos de trabajo acogido al Convenio Colectivo del IAC, en la categoría profesional de Maestro/a de Taller, Grupo 3, Nivel B, mediante turno de promoción interna. Código de Proceso Selectivo PS-2026-044.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad e efectiva de mujeres y hombres y Resolución de 20 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

En aplicación de dicha normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, todas las menciones incluidas en esta convocatoria, referidas al género neutro, incluyen por tanto a mujeres y hombres.

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del https://www.iac.es/es/intranet/informacion-iac/informacion-laboral/promocion.

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para la cobertura mediante promoción interna, de los siguientes puestos de trabajo de personal acogido a convenio colectivo del IAC:

Nº ORDEN	Nº PLAZA	CATEGORIA PROFESIONAL	ÁREA FUNCIONAL	UNIDAD
1	**1**	Maestro/a de Taller	Instrumentación	Dpto. de Mecánica
2	**1**	Maestro/a de Taller	OCAN	Observatorio del Teide

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3. La descripción del puesto de trabajo se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. Concluido el proceso selectivo, a quienes lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, y hasta el máximo de contratos convocados, dos, se procederá a la novación del contrato con la Categoría Profesional de Maestro/a de Taller

2. Requisitos de los candidatos y candidatas

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo se deberá poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

a) Ser contratado/a laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido) en el Instituto de Astrofísica de Canarias con Categoría profesional de inferior nivel, integrada en el mismo grupo o inmediato inferior al de la plaza a

cubrir: Maestro/a de Taller (Grupo 3, nivel B) del Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal de Convenio del IAC.

b) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No estar cumpliendo sanción que inhabilite para participar en el proceso selectivo.

d) Tener, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del IAC.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II.

a) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o certificado de equivalencia, según proceda. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

b) En el caso de aspirantes acogidos a convenios o acuerdos suscritos por España donde se establezca el reconocimiento tasado de titulaciones extranjeras, deberán cumplirse los requisitos generales y los específicos dispuestos en dichos convenios o acuerdos.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo III, disponible en la dirección web https://www.iac.es/es/intranet/informacion-iac/informacion-laboral/promocion de la intranet del Instituto de Astrofísica de Canarias.

3.2. Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se dirigirán al órgano convocante, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

3.3. Se presentará la siguiente documentación:

a) Currículo Vitae. Para facilitar la labor del tribunal es recomendable el uso del modelo europeo de currículo vitae (https://europass.cedefop.europa.eu).

b) Titulación requerida en la base 2.1.e. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar además copia compulsada o auténtica de la correspondiente convalidación de dichos estudios o credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

c) Documentación acreditativa de los méritos, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

d) Declaración firmada por el responsable máximo de su área o unidad de adscripción (Coordinador de Área, Subdirectora o Director, en cada caso), y con el visto bueno de la Secretaría General de Servicios Generales, en la que se detallen los méritos y desempeño de funciones del aspirante en su puesto actual.

e) Memoria descriptiva de los méritos profesionales alegados, así como de la visión propuesta sobre las competencias, capacitación y responsabilidades del puesto al que se opta, conforme a lo previsto en el Anexo II, con una extensión máxima de cuatro páginas a una cara y formato libre.

La unidad de personal emitirá de oficio certificación de servicios prestados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes una vez finalice dicho plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo.

Se presentará la documentación en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

https://iac.sede.gob.es a través del procedimiento "Selección y contratación de Personal Laboral".

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Selección y contratación de Personal Laboral.

https://iac.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100498

3.5. Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

3.6. La documentación se presentará tal como se indica a continuación, ordenándola en la forma indicada y atendiendo a los requisitos técnicos que la plataforma elegida establezca:

3.7. La documentación será dividida

Fichero A) Solicitud de participación cumplimentada y firmada. Deberá cumplimentarse obligatoriamente la casilla "Código proceso selectivo" referenciado en el título de la presente Resolución. **La no presentación de este modelo oficial supondrá la exclusión del proceso selectivo.**

Fichero B) Documentación prevista en base 3.3.a) y 3.3.b).

Fichero C) Documentación prevista en la base 3.3.c) en un único archivo pdf que no supere los 8MB. En el caso de que la documentación a acreditar superara los 8MB se deberá dividir en tantos archivos pdf como se necesite. Estos archivos deberán ser nombrados con la misma letra, pero añadiendo un número correlativo (por ej. C1, C2, C3, etc.).

Fichero D) Documentación prevista en la base 3.3.d.

Fichero E) Documentación prevista en la base 3.3.e.

3.8. Subsanación de errores.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos cometidos por la Administración, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Los errores de cumplimentación u omisión achacables a las personas interesadas podrán ser subsanados a su instancia en cualquier momento antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La subsanación, en su caso, se realizará a través de medios electrónicos.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias dictará Resolución declarando aprobada las listas de admisión y exclusión. La resolución, que deberá publicarse en los mismos sitios de publicación de la convocatoria, señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Si se presentaran alegaciones durante el plazo de subsanación, transcurrido este se dictará nueva resolución por el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán estas a definitivas. Esta Resolución se hará pública en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3. En el caso de que las alegaciones presentadas no dieran lugar a modificación de las listas, el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias dictará Resolución en la que se indicará este hecho y las listas se elevarán a definitivas.

4.4. Si no se hubieran realizado alegaciones, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo una vez concluido el plazo de subsanación.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo V de esta convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo actuar en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes

5.4. Previa convocatoria de la Presidencia se constituirá válidamente el Tribunal estando presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de la presidencia y la secretaría.

En dicha sesión y con estricta observancia de las bases, el Tribunal adoptará los acuerdos que proceda en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.6. A estos efectos, la Presidencia podrá solicitar a quienes componen el Tribunal declaración expresa de no hallarse incursas en ninguna de dichas circunstancias, que igualmente podrán ser causa de recusación a instancia de las personas aspirantes, en los términos que prevé la citada ley.

5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las distintas fases de la convocatoria, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.8. En las sesiones posteriores el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la convocatoria, adoptando los acuerdos necesarios para su desarrollo y aplicación.

Le compete además resolver las incidencias y reclamaciones que pudieran presentarse en el desarrollo de este proceso.

5.9. Si lo estima necesario, el Tribunal podrá recabar la actuación de personal asesor especialista, en función del ámbito de especialización de las personas candidatas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, con voz y sin voto.

Su nombramiento se hará público por el Tribunal antes de que haga efectiva su intervención

5.10. Para garantizar la cobertura de la igualdad efectiva de hombres y mujeres la valoración de méritos deberá ponderarse cuando concurran determinadas situaciones acreditables documentalmente, con el objetivo de que no supongan menoscabo al valorar la trayectoria de cada aspirante que acceda a la fase de concurso.

Conforme a lo previsto en el Art. 4 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento familiar, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, lactancia, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y por razón de violencia de género, de forma que las personas que se encuentren o se hayan encontrado en dichas situaciones y que hayan disfrutado o disfruten de dichos períodos de tiempo tengan garantizadas las mismas oportunidades que el resto del personal que participa en los procesos de selección, evaluación y contratación, y su expediente, méritos y currículum vitae no resulten penalizados por el tiempo transcurrido en dichas situaciones.

El tribunal valorará y puntuará el rendimiento previo y posterior a estas situaciones, aplicando los resultados a los períodos en que acaecen.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, calle Vía Láctea, s/n, 38205 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; dirección de correo electrónico: seleccion@iac.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El proceso selectivo se desarrollará conforme a lo previsto en el Anexo I.

6.2. El Tribunal calificador publicará, en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos a valorar, así como la puntuación total. Se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizado el concurso, la Presidencia del Tribunal elevará al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias la relación de quienes hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, adjudicándose la plaza atendiendo al citado orden de prelación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo la persona adjudicataria de la plaza de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los documentos originales de los méritos alegados.

Aquellos documentos originales en formato electrónico se presentarán en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico preferentemente en la Sede Electrónica del Instituto de Astrofísica de Canarias, accediendo a través de la dirección de internet:

https://iac.sede.gob.es

Acceso al procedimiento: Procedimientos -> Selección y contratación-RRHH -> Subsanación/Reclamaciones/Aportación de documentación en procesos selectivos.

https://iac.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100499

Asimismo, podrá presentarse en archivo pdf, mediante certificado digital o DNI electrónico en Registro Electrónico Común, accediendo a través de la dirección de internet: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do (Órgano destinatario: INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS. ASUNTO: PROCESO SELECTIVO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS)

7.2. La no presentación de dichos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor acreditada y apreciada por la Administración, producirá la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad en que el aspirante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

7.3. En ningún caso la promoción podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados, dos.

7.4. En el caso de que la persona adjudicataria no formalizara el cambio de categoría profesional en el momento establecido al efecto, la Administración requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que figuran en la base 2, al siguiente en la lista de aprobados.

8. Norma final

8.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Empleado Público que le sean de aplicación, los preceptos que sean de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias y el resto de la legislación que, en su caso, sea de aplicación por razón de la materia, y lo dispuesto en esta Resolución.

8.2. Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante la Presidencia del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el artículo 33 de sus Estatutos (BOE, 21 de diciembre de 2018), en los términos que disponen los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Firmado Digitalmente,
El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias

Fdo. Valentín Martínez Pillet

A la Presidencia del Tribunal Calificador

ANEXO I.-

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación.

Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados documentalmente para su valoración. En la valoración de los méritos de las personas aspirantes se tendrá en cuenta su adecuación a las tareas a desempeñar y contenidas en el Anexo II.

Para superar el proceso selectivo será necesaria una puntuación mínima de 60 puntos.

La calificación de los aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del Tribunal.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos.

1. Méritos profesionales: 60 puntos.

1.1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia en:

Trabajos realizados en los puestos desde los que se opta dentro del mismo grupo profesional e inferior nivel o grupo profesional inmediato inferior, y su relación directa con las competencias y capacitación necesarias para el desarrollo de las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo al que se opta, según se detallan en el Anexo II.

40 puntos de la puntuación por este apartado irán destinados a valorar esos trabajos realizados, y **20 puntos** irán destinados a valorar la visión propuesta de la persona candidata en la memoria en relación con las competencias y capacitación necesarias para el desarrollo de las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo al que se opta, en la unidad propia de adscripción.

Para su valoración los períodos de experiencia profesional alegados deberán estar comprendidos entre el 1 de enero de 2016 y la fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.

Puntuación máxima: 60 puntos

Forma de acreditación: Memoria descriptiva de los méritos profesionales alegados, así como de la visión propuesta sobre las competencias, capacitación y responsabilidades del puesto al que se opta, con una extensión máxima de cuatro páginas a una cara y formato libre, conforme se establece en la base 3.3. e).

Se acompañará certificación conforme se establece en la base 3.3 d), junto con la documentación mencionada en el apartado 3.3. c). En el caso de méritos obtenidos en otras instituciones, se acompañará la correspondiente certificación por parte de esa entidad.

2. Méritos formativos: 30 puntos.

2.1. Cursos, seminarios o congresos realizados cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la especialidad a la que se opta, siempre que su duración mínima sea de 8 horas.

La formación recibida en el ámbito de la Prevención de Riesgos laborales, igualdad de género y habilidades sociales cuya duración sea inferior a 8 horas, se totalizarán las horas de estos cursos y se realizará un único cómputo en base a la forma de puntuación indicada.

Para su valoración, las acciones formativas alegadas deberán estar comprendidos entre el 1 de enero de 2016 y la fecha la fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes.

Puntuación máxima: 25 puntos

Forma de puntuación:

- De 8 a 15 horas: 0,5 puntos.
- De 16 a 30 horas: 1,0 puntos.
- De 31 a 60 horas: 2,0 puntos.
- De más de 60 horas: 2,5 puntos.

En caso de reiteración de cursos de actualización necesarios para el desempeño del trabajo, sólo se computarán a estos efectos el primer curso y su última actualización.

Forma de acreditación: Títulos, diplomas o certificados incluyendo el programa y/o descripción de su contenido.

En ningún caso podrán admitirse como válidos títulos o certificados en los que no conste el número de horas lectivas de cada acción formativa

2.2 Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones del puesto a ocupar y de nivel igual o superior.

Puntuación máxima: 2 puntos

Forma de puntuación: Hasta 1 puntos por cada titulación académica.

Forma de acreditación: títulos académicos o certificaciones académicas de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.3. Conocimiento del idioma inglés:

Puntuación máxima: 3 puntos

Forma de puntuación:

Nivel B1: 0,5 puntos

Nivel B2: 1,0 puntos

Nivel C1: 2,0 puntos

Nivel C2: 3,0 puntos

Se puntuará sólo la certificación de mayor nivel.

Alternativamente, podrá alegarse el conocimiento derivado de estancias por tiempo superior a 1 año en países de habla inglesa, valorándose en todos los casos con 1,00 punto por cada estancia y un máximo acumulado de 2,00 puntos.

No es acumulativa la puntuación derivada de estancias y la obtenida por certificaciones.

Forma de acreditación: Certificación académica de nivel expedida por entidades oficiales, Escuela oficial de idiomas, Trinity College London, University of Cambridge ESOL, Educational Testing Services (ETS), APTIS (British Council), Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test), Oxford Test of English, Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments), Trinity College de Londres, London Test of English (LTE), Pearson Test of English, Learning Resource Network, Anglia ESOL Examinations General, LanguageCert International ESOL y titulaciones universitarias oficiales de Grados o licenciaturas en Estudios Ingleses, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación (con inglés como lengua principal) que no constituyan la titulación de acceso al proceso selectivo).

En caso de estancias en el extranjero (países de lengua inglesa) superiores a un año, justificación documental.

3. Antigüedad: 10 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de puntuación: 1 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad como personal laboral fijo del Instituto de Astrofísica de Canarias y la fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso, siempre y cuando la actividad desempeñada esté relacionada, en todo o en parte, con alguna de las funciones principales de la especialidad.

Forma de acreditación: Certificación de servicios prestados en el IAC expedida de oficio por la unidad de Personal del IAC.

Empate.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, que se aplicarán sucesivamente en tanto persista el empate:

- Primero: la mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
- Segundo: la mayor calificación obtenida en la valoración de los méritos formativos.
- Tercero: la mayor puntuación obtenida en la valoración del mérito de antigüedad.

ANEXO II.-

ORDEN Nº 1

Categoría Profesional: Maestro/a de Taller

Área funcional: Instrumentación

Titulación: Bachiller o Título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre.

Especialidad: Mecánica

Misión general:

Realizar los trabajos encargados a este servicio de soporte técnico y de mantenimiento del IAC, especialmente aquellos que encierran gran dificultad o exigen gran precisión, así como los montajes necesarios. Asesorar, cuando se le requiera, en los métodos de fabricación más adecuados para problemas concretos, realizar los elementos que componen los trabajos encargados al taller, especialmente aquellos de máxima complejidad, así como su montaje y pruebas si fuese necesario, controlar la calidad de los elementos construidos, realizar el mantenimiento del equipamiento del taller, cuidar del buen uso y orden en el taller, asumir las funciones de Técnico de Taller.

Serán funciones básicas las siguientes:

- Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.
- Mantenimiento en buen estado, ordenado y accesible del material resultado de su actividad.
- Asistencia a las personas usuarias del IAC en la solución de problemas y/o incidencias técnicas.
- Vigilancia del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc., pertenecientes a la unidad organizativa.
- Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad. Tanto de fabricación como de gestión del taller.
- Determinar los procesos de mecanizado, ajustándose a los procedimientos establecidos, y determinar el aprovisionamiento necesario.
- Ejecutar la fabricación, modificación y mejora de piezas según las tolerancias y acabados superficiales solicitados acorde a los estándares de calidad indicados en los planos e instrucciones de fabricación facilitadas.
- Supervisar la programación y puesta a punto de las máquinas de control numérico, robots y manipuladores para el mecanizado.
- Elaboración de informes y elaboración de la documentación relacionada con cualquier trámite administrativo que le sea de aplicación
- Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.
- Apoyo y orientación al resto de compañeros, en especial al alumnado de Formación Profesional.
- Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.

Serán funciones específicas las siguientes:

- Apoyo a la integración y verificación de instrumentación científica, participando en los trabajos de montaje, ensamblaje, ajuste, puesta a punto y realización de pruebas de los distintos sistemas y subsistemas mecánicos de los instrumentos desarrollados en el IAC.
- Apoyo técnico a las distintas líneas de desarrollo del Departamento de Ingeniería Mecánica, colaborando en la ejecución de trabajos experimentales, fabricación de prototipos, montaje de mecanismos y sistemas mecánicos, así como en la preparación y realización de ensayos y pruebas técnicas.
- Gestión y control del inventario de materiales, componentes, consumibles y repuestos del departamento, incluyendo su identificación, almacenamiento, organización, registro y seguimiento de existencias, así como la detección de necesidades de reposición.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones e infraestructuras del departamento, incluyendo los espacios de trabajo, laboratorios, instalaciones auxiliares y equipamiento técnico, velando por su correcto funcionamiento, seguridad y disponibilidad.
- Apoyo a la gestión de compras y aprovisionamiento del departamento, mediante la identificación de necesidades de suministro, solicitud y recopilación de ofertas a proveedores, búsqueda de materiales y componentes, y preparación de la documentación técnica y administrativa necesaria para la tramitación de pedidos y expedientes de contratación.
- Realización de operaciones de postprocesado y acabado de piezas obtenidas mediante fabricación aditiva, tanto mediante tecnologías de impresión 3D en resina como en metal, incluyendo la retirada de soportes, limpieza, curado, tratamientos posteriores, operaciones de acabado superficial y preparación de las piezas para su entrega a las personas usuarias.
- Preparación, operación y mantenimiento de sistemas de vacío y criogenia, incluyendo la generación, establecimiento y mantenimiento de las condiciones de vacío y temperatura requeridas en los criostatos y equipos experimentales del departamento, así como la supervisión de sus parámetros de funcionamiento.
- Realización de ensayos de estanqueidad y detección de fugas en sistemas de vacío, mediante el empleo de los equipos y procedimientos de ensayo adecuados, identificando posibles puntos de fuga y colaborando en la ejecución de las acciones correctivas necesarias para alcanzar las condiciones de vacío especificadas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vacío y criogenia, incluyendo operaciones de diagnóstico, reparación y sustitución de componentes en bombas de vacío, sensores y sistemas de medida, compresores y cabezas frías de refrigeradores criogénicos, así como la comprobación de su correcto funcionamiento tras las intervenciones.
- Mantenimiento, preparación y puesta a punto de maquinaria, herramientas y equipos auxiliares del departamento, incluyendo los equipos destinados a fabricación mecánica, fabricación aditiva, ensayos y caracterización, asegurando su disponibilidad y correcto funcionamiento.
- Colaboración en la elaboración y mantenimiento de procedimientos técnicos, instrucciones de trabajo y registros de mantenimiento, así como en la documentación de las operaciones de fabricación, montaje, integración, ensayo y reparación realizadas en el ámbito del departamento.
- Asistencia técnica a las personas usuarias de los laboratorios y talleres del departamento, proporcionando apoyo en la utilización de equipos, instalaciones y maquinaria, y colaborando en la resolución de incidencias relacionadas con su ámbito de competencia.
- Colaboración en la aplicación de las normas de seguridad y buenas prácticas en talleres y laboratorios, velando por el uso adecuado de las instalaciones, equipos, herramientas y materiales, así como por el mantenimiento de las condiciones de orden y limpieza de los espacios de trabajo.

ORDEN Nº 2

Categoría Profesional: Maestro/a de Taller

Área funcional: OCAN

Titulación: Bachiller o Título de formación profesional de grado superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la a Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

Nivel del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES): Título con correspondencia a Nivel 1 del MECES. RD 967/2014, de 21 de noviembre.

Especialidad: Mantenimiento Observatorio

Misión general:

Realizar los trabajos encargados a este servicio de mantenimiento y reparación general de los edificios e instalaciones del observatorio. Realizar los trabajos encargados al servicio, especialmente aquellos que encierran gran dificultad o exigen gran precisión, así como los montajes necesarios.

Cuando esta función sea desempeñada en los observatorios tendrá derecho al complemento de aislamiento conforme a lo previsto en el artículo 54 del Convenio Colectivo del IAC.

Serán funciones básicas las siguientes:

- Mantenimiento, actualización y suministro de información relativa a la actividad realizada desde su ámbito de trabajo.
- Mantenimiento en buen estado, ordenado y accesible del material resultado de su actividad.
- Asistencia a las personas usuarias del IAC en la solución de problemas y/o incidencias técnicas.
- Vigilancia del correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos, herramientas, etc., pertenecientes a la unidad organizativa.
- Manejo de software específico relacionado con su ámbito de actividad.
- Elaboración de informes y elaboración de la documentación relacionada con cualquier trámite administrativo que le sea de aplicación
- Desarrollo, mantenimiento, guarda y custodia del archivo documental de su unidad, de acuerdo con la política establecida por el centro en materia de gestión documental.
- Colaboración con el resto de unidades del IAC, suministrando la información y documentación que sea requerida por éstas, así como por entidades externas, asesorando igualmente en su ámbito de competencia.

Serán funciones específicas las siguientes:

- Supervisión y revisión periódica de las instalaciones e infraestructuras del Observatorio, realizando inspecciones para comprobar su correcto funcionamiento, detectar anomalías y comunicar o resolver las incidencias que se produzcan.
- Ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en edificios e instalaciones del Observatorio, incluyendo instalaciones eléctricas de baja tensión, fontanería, calefacción, agua caliente sanitaria, climatización y refrigeración, dentro de su ámbito de competencia y bajo la supervisión del personal cualificado cuando corresponda.
- Realización de trabajos de reparación y conservación de albañilería, carpintería y otras instalaciones generales, atendiendo a las necesidades de mantenimiento de los edificios, dependencias e infraestructuras del Observatorio.
- Apoyo técnico al mantenimiento instrumental del IAC y a las instalaciones telescópicas y robóticas del Observatorio, colaborando en las tareas de mantenimiento, pequeñas reparaciones y actuaciones de apoyo que sean requeridas y estén acordadas con las instituciones usuarias.
- Organización y seguimiento de los trabajos de mantenimiento, incluyendo la supervisión de las actuaciones realizadas por empresas externas y contratas que le sean asignadas, verificando su correcta ejecución y comunicando las incidencias detectadas.

- Gestión, control e inventario de materiales, herramientas, equipos y repuestos, garantizando la disponibilidad de un stock mínimo para atender las necesidades habituales y las averías, así como la recepción, comprobación, almacenamiento y distribución de los suministros.
- Coordinación con las distintas unidades del IAC y con las instituciones usuarias del Observatorio, prestando apoyo técnico y colaborando en la resolución de incidencias relacionadas con las instalaciones y los servicios comunes.
- Colaboración en la atención de incidencias en las instalaciones de comunicaciones, datos y telefonía, realizando operaciones básicas de comprobación y restablecimiento de equipos y prestando apoyo al personal técnico especializado.
- Colaboración en las actuaciones de emergencia del Observatorio, prestando apoyo en las intervenciones que sean necesarias y siguiendo los procedimientos de emergencia y las instrucciones establecidas.
- Cumplimiento y aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales y seguridad industrial en los trabajos desarrollados, identificando situaciones de riesgo, comunicando deficiencias y proponiendo medidas correctoras.
- Mantenimiento del orden, limpieza y conservación de los talleres, almacenes, herramientas y medios de trabajo, así como de las instalaciones robóticas y otras infraestructuras generales cuya atención esté asignada al servicio.

ANEXO III.-

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

Consorcio Público INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS
adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Código Proceso Selectivo		**Nº de Orden Plaza**	
	Imprescindible		*Rellenar solo si procede*

DATOS PERSONALES

Apellidos:			
Nombre:		**Nº NIF, NIE o Pasaporte:**	
Nacionalidad:		**Fecha de nacimiento:**	
Localidad de nacimiento:		**País de nacimiento:**	
Titulación académica:			

DOMICILIO

País:		**Provincia:**		
Localidad de domicilio:			**Código postal:**	
Calle, Avda., Plaza.,:			**Nº, Piso, Vvda.,:**	
Teléfonos de contacto:			**E-mail:**	

*La presentación de solicitudes se realizará **obligatoriamente a través de medios electrónicos**, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional primera del R.D. 203/2021, de 30 de marzo:*
"Las personas participantes en procesos selectivos (…) deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos".

*Además de aportar este formulario de solicitud, **debidamente cumplimentado y firmado**, deberá adjuntar el resto de documentación imprescindible para participar en el proceso selectivo, según los términos previstos en la **Base 3** de la convocatoria*

Es responsabilidad de la persona solicitante, para ser admitido al proceso, aportar toda la documentación en tiempo y forma, siguiendo los modelos proporcionados para ello.

En a de de

Fdo.……

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal CALLE VIA LACTEA S/N 38205, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE) o al correo electrónico: protecciondedatos@iac.es. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna. A su vez, le informamos que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la dirección de correo: delegado.protecciondedatos@iac.es

ANEXO V.-

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

TRIBUNAL TITULAR:

Presidencia: Elvio Jesús Hernández Suárez	Categoría Profesional: Jefe de Departamento
Secretaría: Olga Mª Zamora Sánchez	Categoría Profesional: Técnica I+D+I
Vocalía: Juan Carlos Díaz Pérez	Categoría Profesional: Maestro de taller

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidencia: Fabio Tenegi Sangines	Categoría Profesional: Ingeniero Senior
Secretaría: Karen Raziel Sánchez Pérez	Categoría Profesional: Jefa Mantenimiento Gral Observatorio
Vocalía: José Antonio Arvelo Dorta	Categoría Profesional: Jefe de taller

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO PÚBLICO INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

DOMICILIO: C/ VÍA LÁCTEA S/N. 38205 LA LAGUNA

TELÉFONO: 922605200

CORREO ELECTRÓNICO: seleccion@iac.es

PÁGINA WEB: https://www.iac.es/es